

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000059

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00060

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA ECOGRAFO PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HRGDVA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	UNIDAD	495701300175	GEL PARA ECOGRAFIA X 5 L		
10	UNIDAD	495701300158	<p>PAPEL TÉRMICO DE IMPRESIÓN PARA ECOGRAFIA 110 mm X 18 m</p> <p>SE REQUIERE: 10 CAJAS DE 10 ROLLOS POR CAJA</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA</p> <p>*SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS*</p>		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Diagnóstico por Imágenes – Servicio de Ecografía
Actividad del POI:	Realización de estudios ecográficos y registro de resultados.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de consumibles para ecógrafo: papel y gel para ecografía.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la realización continua y de calidad de los estudios ecográficos en el Servicio de Ecografía del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, asegurando la disponibilidad de insumos médicos necesarios para la atención de los pacientes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de:

- Papel para impresora de ecógrafo compatible con los equipos existentes
- Gel para ecógrafo hipoalérgico y transparente

Estos insumos permiten la correcta impresión de imágenes y la realización segura de estudios ecográficos, asegurando calidad y comodidad para los pacientes.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	10	Caja	Papel para impresora de ecógrafo, tamaño estándar, compatible con equipos existentes, resistente a calor y humedad, 10 unidades por caja
2	30	Galón	Gel para ecógrafo, hipoalérgico, transparente, alta conductividad acústica, envase de 1 galón, uso clínico

PAPEL PARA ECÓGRAFO

- Medida de 110 mm x 18 m
- Tamaño estándar para impresora de ecógrafo
- Resistente a calor y humedad
- Presentación: caja con 10 rojos
- Condición: nuevo, sin uso

GEL PARA ECÓGRAFO

- Hipoalérgico y transparente
- Alta conductividad acústica para imágenes de calidad
- Envase: galón (5 litros aproximadamente)
- Uso: clínico, seguro para pacientes
- Condición: nuevo, sin uso
- Cumple normas de bioseguridad y etiquetado sanitario
- Sustento técnico:

Ambos insumos son necesarios para asegurar la calidad de las imágenes ecográficas y la seguridad del paciente durante el estudio.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Gel: normas sanitarias nacionales sobre insumos médicos y bioseguridad

Papel: compatible con equipos médicos existentes

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL



Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Dr. Franklin Z. Huamani Alvarado
MÉDICO RADIÓLOGO
CEP. 50271 RNE. 048503



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Bienes nuevos, garantía mínima 12 meses desde la conformidad de entrega.
VII. MUESTRAS
No aplica.
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
Proveedor habilitado para comercialización de insumos de oficina. No requiere personal especializado.
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
Lugar: Almacén del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Plazo: máximo 10 días calendario desde la notificación de la orden de compra.
X. CONFORMIDAD
Otorgada previa verificación de cantidad, calidad y compatibilidad por el área usuaria.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de los bienes entregados. Para el pago, el proveedor deberá presentar la recepción de almacén, la conformidad correspondiente y el comprobante de pago. La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad.
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIV. OTRAS PENALIDADES
No aplica.
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos,

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Dr. Franklin Z. Huamani Alvarado
MEDICO RADIOLOGO
CEP. 50271 RNE. 046503



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Riesgo: desabastecimiento de insumos ecográficos. Medida: compra basada en consumo promedio anual para asegurar continuidad de estudios.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Firma

Dr. Franklín F. Huamani Alvarado
MEDICO RADIOLOGO
CEP. 50271 RNE. 048503